



CUT: 146208-2023

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0130-2025-ANA-AAA.CO-ALA.M

Moquegua, 30 de mayo de 2025

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT 146208-2023, presentado por Eustaquio Manuel Herrera Peñaloza, mediante el cual solicita el reconocimiento del Comité de Usuarios del Anexo de Villa Verde; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31801, tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, para su fortalecimiento;

Que, el numeral 23.1 del artículo 23 del Reglamento de la acotada Ley aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, establece que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua, se efectúa mediante resolución administrativa de la ANA, en un plazo de treinta (30) días hábiles, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, sujeto a silencio administrativo positivo, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 284-2024-ANA, se aprueban los lineamientos que facilitan el proceso de reconocimiento de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 31801 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, así mismo la presente Resolución establece que el reconocimiento de las organizaciones de usuarios de agua (comisiones y comités), estará a cargo de las Administraciones Locales de Agua;

Que, en este contexto, la Asamblea General Extraordinaria del Comité de Usuarios del Anexo de Villa Verde, de fecha 16 de julio 2023, acuerda: constituir el Comité de Usuarios del Anexo de Villa Verde; elegir el primer Consejo Directivo para el ejercicio 2023 – 2025 y Los Estatutos (en el marco de la Ley N° 30157); estando conforme al numeral 5, Artículo 7°, y Artículo 13° de la Ley 31801 y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 73°; 74°; 76° del Reglamento de la Ley N° 31801, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI;

Que, el Informe Técnico N° 0110-2025-ANA-AAA.CO-ALA.M/CDLHY, concluye que: Es procedente el reconocimiento de Comité de Usuarios Villa Verde, con fuente de agua propia de la Quebrada Cocotea, del distrito de Torata, provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua y recomienda: Reconocer el primer Consejo Directivo, para que actúe conforme a sus funciones establecidas en sus estatutos y los alcances de la Ley 31801 y su reglamentación vigente, para el periodo 2025; con el encargo expreso de gestionar la adecuación de sus estatutos al marco de la Ley 31801 antes del 30 de junio del 2025 y

convocar a elecciones conforme lo establece la acotada Ley y su reglamentación después del 1 de julio del 2025;

Que, en uso de las facultades establecidas en la Ley N° 31801 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, y del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado con Decreto Supremo N° 008-2017-MINAGRI y la Resolución Jefatural N° 0272-2024-ANA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer al Comité de Usuarios del Anexo de Villa Verde, con fuente de agua propia, en la quebrada Cocotea, del distrito de Torata, provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua

Artículo 2°.- Reconocer al primer Consejo Directivo del Comité de Usuarios del Anexo de Villa Verde, elegido en Asamblea General Extraordinaria de fecha 16 de julio 2023, para el periodo junio – diciembre del año 2025, conformado por:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°
Presidente:	Eustaquio Manuel Herrera Peñaloza	04415361
Vicepresidente:	Neri Alejandro Colana Jorge	04409561
Vocal 1 (secretario):	Hernán Percy Choque Nina	04409494
Vocal 2 (Tesorera)	Rosa Modesta Jorge Córdova	04404233
Vocal 3	Cleotilde Paula Jorge Córdova	04744926
Vocal 4	María Reyna Jorge Córdova	04429788

Artículo 3.- Disponer que el Consejo Directivo del Comité de Usuarios del Anexo de Villa Verde, tiene el encargo expreso de gestionar la adecuación de sus estatutos al marco de la Ley 31801 antes del 30 de junio del 2025 y convocar a elecciones conforme lo establece la acotada Ley y su reglamentación después del 1 de julio del 2025.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución al Consejo Directivo del Comité de Usuarios del Anexo de Villa Verde, con arreglo a ley, así como a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ROLANDO RIDER MARQUEZ CUAYLA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA (E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MOQUEGUA

RRMC/CDHY